RESOLUCION No. 570 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No.SA-012- 2025"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISOY EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio de La Mesa, mediante Acuerdo municipal No 003 de 2024 adoptó PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 JUNTOS RECUPEREMOS LAMESA CON COMPRIMISO Y EQUIDAD SOCIAL, el cual se estructuro bajo cinco (5) dimensiones estratégicas de desarrollo, estableciendo como una de ellas la dimensión estratégica JUNTOS POR LA MESA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, dentro de las cuales se definieron 18 sectores de inversión que incluyen el subprograma de vivienda ciudad y territorio, con el cual se busca reducir el déficit habitacional y mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando que cada una de las viviendas construidas cuenten con servicios públicos básicos, que permitan atender las necesidades y dar una calidad de vida digna a nuestros hogares residentes dentro del territorio urbano y rural.

Que el día 27 de octubre de 2025, el Municipio de La Mesa, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada No.SA-012-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA", con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 533 del 6 de noviembre de 2025 se dio apertura de la misma

Que para amparar el presente proceso dentro del presupuesto del Municipio cuenta con la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA

RESOLUCION No. 570 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No.SA-012- 2025"

CORRIENTE ($59.346.917,00), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001491 expedido el 6 de octubre de 2025 por la Secretaría de Hacienda.

Que el día 18 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada No.SA-012-2025, haciéndose partícipe el proponente: AASING SAS.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente.

Que conforme al informe definitivo el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto del proceso de Selección Abreviada No.SA-012-2025, adjudicar al proponente: PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS "AASING SAS" identificado con el NIT. 900.976.357-7 representado legalmente por CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.044.913 de Bogotá, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, encontrándose HABILITADO jurídica, técnica y financieramente, y ocupó el primer orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 952.5 puntos, sobre mil posibles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS "AASING SAS" identificado con el NIT. 900.976.357-7 representado legalmente por CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.044.913 de Bogotá, el contrato resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada No.SA-012-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA", por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($59.346.917,oo)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno (Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

RESOLUCION No. 570 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No.SA-012- 2025"

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			